



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 -2018-MDP/A

Pimentel, 31 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Informe N° 024-2018-SGIPC/MDP de fecha 30.01.2018 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Convenios y con el visto de Gerencia Municipal con Proveído N° 675 de fecha 30.01.2018.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.



Que, mediante Informe N° 024-2018-SGIPC/MDP de fecha 30.01.2018 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Convenios solicita la Aprobación del Expediente Técnico MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL P.J. LAS COLINAS DE LAS BRISAS, AAHH SAN HILDEBRANDO Y URB. PROGRESIVA CERROPON DEL DISTRITO DE PIMENTEL – CHICLAYO – LAMBAYEQUE”, con Código SNIP N.º 341232, cuyo presupuesto es de S/. 1'151,461.47 (un millón ciento cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios, siendo la modalidad de Ejecución de la Obra por Contrata y el Sistema de Contratación será a Precios Unitarios.

Que, con el visto de Conformidad de la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 675 de fecha 30.01.2018 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra denominada “MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL P.J. LAS COLINAS DE LAS BRISAS, AAHH SAN HILDEBRANDO Y URB. PROGRESIVA CERROPON DEL DISTRITO DE PIMENTEL – CHICLAYO – LAMBAYEQUE”, con Código SNIP N.º 341232, cuyo presupuesto es de S/. 1'151,461.47 (un millón ciento cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios, siendo la modalidad de Ejecución de la Obra por Contrata y el Sistema de Contratación será a Precios Unitarios, conforme el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO DE OBRA	S/. 799,706.26
GASTOS GENERALES (7%)	S/. 55,979.44
UTILIDAD (8%)	S/. 63,976.50
SUBTOTAL	S/. 919,662.20

000184

135



Municipalidad Distrital
de Pimentel

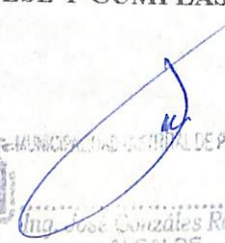
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Primer Balneario Turístico del Noroeste
CREADO SEGÚN LEY N° 4155

IGV (18%)	S/. 165,539.20
VALOR REFERENCIAL	S/. 1,085,201.40
SUPERVISOR (5%)	S/. 54,260.07
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 12,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1'151,461.47
SON : UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 47/100 SOLES	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. José Gonzáles Ramírez
ALCALDE

000183

134